

14362
A 28
1873



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SEÑOR:

Cumpliendo la obligacion que á los Secretarios del despacho impone el artículo 89 de la Constitucion federal, voy á dar cuenta al Congreso de la Union, en esta imperfecta Memoria, del estado en que se hallan los negocios que la ley ha consignado al Ministerio de Relaciones exteriores, y que han sido objeto de sus trabajos desde el dia 16 de Septiembre de 1871.

PERSONAL.

El de la Secretaría es el que consta en el estado relativo (Documento número 1). Mas, celebrada con los Estados- Unidos de América la Convencion de 4 de Julio de 1868, se observó: que los empleados de la seccion respectiva no bastaban para desempeñar las nuevas, importantes y casi siempre urgentes labores que exigia el exámen de las reclamaciones. Fué, pues, de todo punto necesario crear quince plazas de empleados supernumerarios, que están exclusivamente dedicados á buscar y ordenar los datos en que debe fundarse el derecho de la República en cada una de las reclamaciones que se presenten contra ella ante la Comision mixta constituida en la ciudad de Washington. Y como de la reunion de esos datos se forman las instrucciones que se remiten al agente mexicano, el trabajo es verdaderamente arduo; ya porque es indispensable seguir correspondencia con muchas autoridades políticas y judiciales de los Estados, ya porque las instrucciones son en realidad alegatos que contienen muchos y no comunes puntos de hecho y de derecho, que requieren atenta lectura, empeñoso estudio y profunda meditacion. Como los referidos empleados no están comprendidos en la

planta de la Secretaría, los sueldos se cubren de la partida de gastos extraordinarios, que en verdad no pueden ser destinados á mejor objeto.

Por lo demas, las labores del Ministerio se desempeñan con la debida regularidad, y la dilacion de algunas resoluciones depende, ya de la necesidad de esperar informes extraños, ya de la gravedad de las cuestiones que se suscitan; porque la mayor parte de los negocios relativos á relaciones exteriores son de inmensa trascendencia para la República.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Durante el período en que dignamente desempeñó este Ministerio el C. Ignacio Mariscal, sirvió la legacion como encargado de negocios el C. Francisco Gomez Palacio. El C. Mariscal volvió á Washington en Julio del año anterior, y desde el dia 4 de Agosto ha continuado prestando allí sus importantes servicios.

Por renuncia del C. Cayetano Romero fué nombrado Secretario el C. Lic. Alfonso Lancaster Jones, quien últimamente ha renunciado tambien. La Secretaría no está provista.

Por renuncia del C. Francisco Palacio Tébar, fué nombrado oficial el C. José T. de Cuellar, quien está desempeñando su empleo desde el dia 8 de Noviembre de 1872.

LEGACIONES.

En 16 de Noviembre de 1872, el Gobierno dirigió al Congreso nueva iniciativa para el establecimiento de legaciones en Alemania, España y Guatemala; y en consecuencia se expidió el decreto de 4 de Diciembre. En la ley de presupuestos de 30 de Mayo del presente año, se estableció una mision en Italia, compuesta de un Encargado de negocios, un secretario y un oficial. El deseo de combinar el mejor servicio de la República en el interior con su debida representacion en el exterior, ha presentado algunas dificultades para el nombramiento de dichas legaciones. El Gobierno, sin embargo, espera que pronto queden removidos esos obstáculos.

CUERPO DIPLOMATICO EXTRANJERO.

ALEMANIA.

El Sr. conde Gustavo de Enzenberg, Ministro residente.

El Sr. Enrique de Boguslawski, Secretario de legacion.

AMERICA. (Estados-Unidos de)

El Sr. John W. Foster, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario.

El Sr. Porter C. Bliss, Secretario de legacion.

ESPAÑA.

El Sr. D. Justo Perez Ruano, Secretario de legacion, hoy Encargado de negocios, *ad interim*.

El Sr. Baron Agustin de la Barre, Secretario de legacion de 3ª clase; desempeña hoy la Secretaría.

El Sr. D. José Espeliuz y Matienzo, agregado diplomático; se halla ausente.

El Sr. D. Francisco Perez Vizcaino, agregado militar.

GUATEMALA.

El Sr. D. Manuel García Granados, Encargado de negocios.

ITALIA.

El caballero Giuseppe Biagi; Cónsul general Encargado de negocios.

CUERPO CONSULAR MEXICANO.

El estado de nuestras relaciones con algunas potencias extranjeras ha impedido el restablecimiento de todos los antiguos consulados. Los que tenemos constituidos en los Estados-Unidos del Norte, en algunos puntos de Sud-América, en Italia y en España, constan en el estado relativo. (Documento número 2.)

En los nombramientos de cónsules se ha procurado preferir á los ciudadanos mexicanos, si bien no siempre es posible esa preferencia, que tan justamente es-

tablece el artículo 32 de la Constitución; porque no siempre es fácil encontrar personas dignas que consientan en salir de su patria por un sueldo módico y no considerables emolumentos. Las variaciones mas notables han sido las siguientes:

El C. Lic. Manuel Azpíroz fué nombrado cónsul en San Francisco de California desde 16 de Enero de 1871; pero no pudo ir á servir ese encargo, por habersele confiado en 15 de Febrero de 1872, el de agente interino ante la comision mixta, establecida conforme á la Convencion de 4 de Julio de 1868, para resolver sobre las reclamaciones mexicanas y americanas. Entretanto sirvió el consulado en San Francisco el C. Isaac Rivas, de cuya conducta y buen desempeño está satisfecho el Ejecutivo. El C. Azpíroz comenzó á desempeñar el referido consulado el dia 13 de Junio del presente año.

Para el consulado de Sevilla fué nombrado en 7 de Junio de este año el C. Juan Ortiz Monasterio, no porque D. José Pando Alvarez, que lo servia interinamente, haya desmerecido la confianza del Gobierno, sino por la justicia y la utilidad que hay en preferir á los ciudadanos mexicanos.

El C. Manuel María Morales, vice-cónsul en San Antonio de Béjar, ha sido nombrado el 23 de Julio de este año cónsul en el mismo distrito; y el Gobierno está seguro de que este merecido ascenso será realmente benéfico á los intereses nacionales.

Para el consulado en Nueva-Orleans ha sido nombrado el 2 de Agosto del presente año el C. Angel Martinez. Esta oficina adquirirá seguramente gran importancia con el establecimiento de los vapores que desde el mes de Noviembre deben hacer viajes periódicos entre aquella ciudad y Veracruz; porque respecto de los pasajeros, es indudable la ventaja de la nueva línea, si se atiende á la comodidad de hacer los viajes á Europa, atravesando los Estados-Unidos en vez de tocar en la Habana, corriendo los peligros del vómito, y sufriendo, ademas, las molestias de una dilatada navegacion. Las ventajas relativas al comercio son tambien indudables, porque la nueva línea está combinada con otras de Europa.

El consulado de México en Cartagena de Colombia, que desde el año 1853 estaba á cargo de D. Anastasio Navarro, ha quedado vacante por el fallecimiento de este señor; y el Gobierno, al expresar su gratitud á la señora viuda de Navarro por los servicios de su esposo, le ha recomendado que conserve en su poder los archivos y sellos del consulado hasta que se haga un nuevo nombramiento.

Habiéndose creido conveniente al comercio establecer un vice-consulado en Matanzas (Isla de Cuba), fué nombrado para desempeñarlo el C. José Castelló, en 19 de Julio de este año.

El dia 3 de Septiembre fué nombrado cónsul en Génova el C. Juan Rodriguez, debiendo repetir aquí, respecto de D. Juan B. Bacigalupo, lo que he dicho al hablar del consulado en Sevilla respecto del Sr. Pando.

Los consulados y vice-consulados provistos en ciudadanos de otros países, desde la fecha de la última Memoria, son los siguientes:

CONSULADOS.

En Cádiz.—D. Miguel Pajares y Micon.—Noviembre 11 de 1871.

En Santander.—D. Estanislao de Abarca.—Diciembre 27 de 1871.

En Málaga.—D. Manuel Orozco Boada.—Enero 29 de 1872.

VICE-CONSULADOS.

En el puerto de Santa María. — D. José Joaquin Micon. — Noviembre 11 de 1871.

En la Coruña.—D. Rafael Fernandez Troncoso.—Enero 29 de 1872.

En Tarragona.—D. Martin Ruiz Ballestreri.—Enero 29 de 1872.

En la Guayra.—D. Genaro de Legórburu.—Abril 10 de 1872.

En Guayaquil.—D. Tomás Carlos Wright.—Marzo 15 de 1873.

En Bilbao.—D. Martin Aldana é Isasi,—Agosto 4 de 1873.

AGENTES PRIVADOS MEXICANOS.

El nombramiento de agentes mexicanos en algunos puntos de Europa, se fundó en la necesidad de proteger la accion del fisco en la percepcion de los derechos que impone el arancel de aduanas á los artículos de procedencia extranjera, y en la evidente inconveniencia de la certificacion de facturas y otros documentos, por agentes de naciones extranjeras acreditados cerca de gobiernos que han manifestado su hostilidad á la República, ó por particulares, súbditos de esos mismos gobiernos, ó por personas tal vez interesadas en el comercio con México; así como en la estimacion del beneficio que podia resultar á nuestras relaciones comerciales é industriales de la presencia de agentes propios, dependientes de esta Secretaría, en los puertos de donde zarpan buques para México.

Como el estado de nuestras relaciones políticas con los países cuyos gobiernos, por el hecho de prestar su apoyo físico ó moral á la intervencion y al poder extraño que emanó de ella, rompieron los tratados internacionales existentes en 1862, no ha permitido que los agentes nombrados puedan tener un carácter público, se les ha dado solamente el de agentes comerciales privados; y en las instrucciones se les ha prevenido: que en ningun caso obren de un modo oficial y que observen una conducta reservada y prudente, obedeciendo en todo las leyes de los países en que residan.